



# *Resolución Directoral Ejecutiva*

## *N° 054-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC*

Lima, 28 de mayo de 2020

### **VISTOS:**

Los Informes Nros 372, 401 y 441-2020-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE-UES de la Oficina de Gestión de Becas; el Memorándum N° 190-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ y demás recaudos contenidos en el Expediente N° 22287-2020 (SIGEDO), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29837, establece que el PRONABEC podrá crear o administrar otras modalidades de becas y créditos educativos para atender las necesidades del país, así como a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 001-2015-MINEDU, en adelante el Reglamento, indica que las Bases son las normas específicas que regulan las convocatorias de los procesos de selección de becarios;

Que, el artículo 25 del Reglamento señala que el Componente Becas Especiales está integrado por aquellas becas que no se encuentran contempladas en la Ley dentro de los Componentes Beca Pregrado y Beca Postgrado, con el objetivo de fortalecer el capital humano y atender las necesidades de acceso, permanencia y culminación a diversas modalidades de educación técnico productiva, superior universitaria y tecnológica, que presentan las poblaciones vulnerables; o atender situaciones especiales no previstas por otras disposiciones legales vigentes en materia de becas para el nivel superior. Asimismo, señala que pueden ser subvencionadas con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, así como por aportes de fuentes cooperantes nacionales y extranjeras;

Que, el último párrafo del artículo 26 del Reglamento, regula que el Programa podrá crear, previo informe de disponibilidad presupuestal emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y administrar otras modalidades de becas especiales para atender las necesidades del país, así como a poblaciones vulnerables o situaciones especiales, conforme a lo establecido por el artículo 4 de la Ley N° 29837;

Que, el literal c) del numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento, referido a los estudios de pregrado a financiar, establece que las carreras profesionales y técnicas profesionales se determinarán en las Bases de cada convocatoria, aprobada por la Dirección Ejecutiva, pudiendo incluir otras áreas diversas de las ciencias y tecnología. Asimismo, el último párrafo del literal a) del numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento, sobre la elegibilidad de instituciones de educación superior nacionales, dispone que las instituciones de educación superior nacionales serán elegidas por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC semestralmente o en periodicidad sujeta a las fechas de convocatoria que efectúen tales instituciones a los respectivos procesos de admisión;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 47 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, la Oficina de Gestión de Becas tiene entre sus funciones, la de formular las normas y documentos técnicos para el diseño, convocatoria, selección, otorgamiento, evaluación y el cierre de becas nacionales e internacionales que otorga el Programa; así también los literales a), f) y g) de su artículo 49, señalan entre las funciones de la Unidad de Evaluación y Selección de dicha Oficina, proponer el diseño de las becas y elaborar los instrumentos técnicos para su implementación; establecer criterios de elegibilidad para seleccionar las carreras y cursos para las becas a ser otorgadas; y, elaborar y proponer la relación de las instituciones educativas seleccionadas de acuerdo a la normativa vigente; así como a aquellas que no se encuentren dentro de un sistema de evaluación oficial y que contribuyan en la formación de los becarios del Programa;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 361-2015-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 14 de agosto de 2015, se aprobó la creación de la Beca Especial para atender las necesidades del país, denominada "*Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes*", dirigida a jóvenes peruanos hijos de docentes de la carrera pública magisterial egresados de la educación secundaria de instituciones educativas públicas o privadas a nivel nacional en condición de excelencia educativa;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 31-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 06 de marzo de 2020, se aprobó los instrumentos de naturaleza técnica denominados "*Bases del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020*", y la "*Lista de Instituciones de Educación Superior y Carreras elegibles para el Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020*", respectivamente;

Que, el artículo 6 de las "*Bases del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020*", con referencia a las Instituciones, sedes y carreras elegibles, dispone lo siguiente: "*6.1. Las Instituciones de Educación Superior (IES), sedes y carreras se han determinado conforme a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Reglamento. 6.2. Las Universidades e Institutos privados, sedes y carreras elegibles son todas las licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y el Ministerio de Educación, y los institutos creados por Ley (Sencico, Senati, Cenfutur y el IESTP FFAA), previa aceptación de su participación. Todas las universidades públicas e institutos técnicos públicos licenciados serán considerados automáticamente en la elegibilidad. Podrá ampliarse la lista con nuevas*

*Universidades e Institutos elegibles, según los criterios antes mencionados, previa aceptación de su participación en el presente concurso, hasta 15 días calendario antes del fin de la Fase de Postulación Electrónica. 6.3. Las carreras elegibles solo son aquellas cuyo régimen de estudios se desarrolla en la modalidad presencial”;*

Que, según el numeral 9.1 del artículo 9 de las *“Bases del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020”*, el Concurso consta de dos (2) etapas y comprende las siguientes fases: (i) Etapa preliminar de postulación, la cual incluye las siguientes fases: Fase de Inscripción para el Examen Nacional del PRONABEC, Fase de Validación y Subsanción de la Inscripción para el Examen Nacional del PRONABEC, Fase de Aplicación del Examen Nacional del PRONABEC y Fase de Preselección; y (ii) Etapa de Postulación a la Beca, la cual incluye las siguientes fases: Fase de Apoyo y Orientación para la Postulación a las IES, Fase de Postulación Electrónica, Fase de Validación y Subsanción del Expediente Electrónico de Postulación, Fase de Selección y Asignación de Becas, y, Fase de Aceptación y Formalización de la Beca;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020 en el diario oficial *“El Peruano”*, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictó medidas de prevención y control por la existencia del COVID-19, debido a que la Organización Mundial de la Salud calificó al brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea; en este sentido, se consideraron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; entre ellas, se encomendó al Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dictar medidas para la postergación o suspensión de actividades de las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020 en el diario oficial *“El Peruano”*, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, como una medida para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de servicios básicos, así como, la salud y alimentación de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, publicado el 23 de mayo de 2020 en el diario oficial *“El Peruano”*, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante los Informes del Visto, la Oficina de Gestión de Becas, sustenta la necesidad de solicitar la modificación de las *“Bases del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020”*, con la finalidad de garantizar la protección de la vida y salud de los ciudadanos interesados en participar del Concurso, sus familias y el personal del PRONABEC, así como mantener el desarrollo transparente del Concurso y en igualdad de condiciones, sin que se vea afectado el inicio del Concurso de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes;

Que, en este sentido, la Oficina de Gestión de Becas, señala que no será viable llevar a cabo las fases de Aplicación del Examen Nacional del PRONABEC (ENP) y de

Preselección de la Etapa Preliminar de Postulación, y la fase de Apoyo y Orientación para la postulación a las IES de la Etapa de Postulación, debido a que en el marco del Estado de Emergencia Nacional con aislamiento social obligatorio, no es posible la implementación de las fases que impliquen la participación masiva de personas a espacios cerrados, porque implicaría un alto riesgo de contagio del COVID - 19. Asimismo, precisa que la no implementación de la fase de Aplicación del ENP tiene impacto directo en el algoritmo de preselección y selección al considerarse con mayor proporción en la puntuación del inscrito y postulante. De igual forma, señala que carece de objeto mantener la Fase de Preselección cuando el elemento fundamental que es el ENP no podrá ser implementado, adicionalmente, indica que la fase de Apoyo y Orientación para la postulación, solo puede ser implementada de manera presencial, en tanto busca orientar al postulante para el uso de la herramienta con información sobre la oferta educativa para la toma de decisiones sobre la elección de la carrera y la institución donde formarse profesionalmente y en el contexto actual del estado de emergencia no podrá llevarse a cabo;

Que, en este sentido, la referida Oficina señala que es necesario la modificación del artículo 9, de los numerales del 10.1, 10.7, 10.8, 10.9 y 10.11 del artículo 10, del numeral 11.1 del artículo 11; numerales 13.2, 13.3 del artículo 13; numeral 14.1 y sub numeral 14.1.7 del artículo 14; numerales 15.2, 15.3, 15.4, 15.5 del artículo 15; Tabla del numeral 20.1, y numerales 20.2, 20.4, 20.6, 20.7 del artículo 20, Tabla del numeral 22.2 y el numeral 22.4 del artículo 22, el numeral 25.1, 25.2 y 25.4 del artículo 25, los numerales 26.1, 26.2, 26.4 y 26.7 del artículo 26 y el Anexo N° 02 Carta Poder para nombrar apoderado, debido a que se encuentran vinculados a las fases de Aplicación del ENP, de Preselección y de Apoyo y Orientación para la postulación a las IES, respectivamente;

Que, asimismo, la Oficina de Gestión de Becas, manifiesta que la eliminación de las fases de Aplicación del ENP, de Preselección, y de Apoyo y Orientación para la postulación a las IES, respectivamente, genera la necesidad de derogar los siguientes artículos de las “*Bases del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020*”: artículo 16 que regula la fase de Aplicación del Examen Nacional del PRONABEC; artículo 17 que regula la fase de Preselección; artículo 18 y el artículo 19 que regula la fase de Apoyo y Orientación para la postulación a las IES; así como, los numerales 26.5 y 26.8 del artículo 26;

Que, de otro lado, la referida Oficina señala que con posterioridad a la publicación de las “*Bases del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020*”, advirtió la existencia de errores materiales de tipo gramaticales o en la digitación de lo siguiente: la Tabla del sub numeral 12.2.1. del numeral 12.2 del artículo 12 y en la Tercera Disposición Complementaria Final, por lo que solicita su rectificación;

Que, adicionalmente, con referencia a la “*Lista de Instituciones de Educación Superior y Carreras elegibles para el Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020*”, la Oficina de Gestión Becas, señala que ha verificado el avance del licenciamiento institucional de las universidades públicas, identificando que la Universidad Nacional Federico Villarreal se licenció con fecha 11 de marzo de 2020, por lo que corresponde que se le considere en la ampliación de la lista de IES del Concurso. Así también, señala que las siguientes universidades privadas han manifestado su interés en participar en el Concurso remitiendo los compromisos suscritos: Universidad Continental, Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, Universidad Femenina del Sagrado Corazón, Universidad Santo Toribio de Mogrovejo, Universidad Le Cordon Bleu, Universidad de Ciencias y Humanidades, Universidad de Ciencias y Artes de América Latina y la Universidad Católica Sedes Sapientiae, respectivamente; propone la ampliación de la lista de IES a efectos de incorporar las

referidas universidades privadas a la “*Lista de Instituciones de Educación Superior y Carreras elegibles para el Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020*”;

Que, de otro lado, el referido órgano de línea señala que en “*Lista de Instituciones de Educación Superior y Carreras elegibles para el Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020*”, se consignó por error material, que las carreras de Administración de Empresas, Administración de Negocios Internacionales, Gastronomía y de Turismo y Hotelería de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, se impartían en la Sede Lurigancho-Chosica, cuando en realidad se imparten en la sede Rímac, conforme se observa en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 058-2019-SUNEDU-02-12 de la Resolución de Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD de fecha 12 de diciembre de 2019; por lo que propone su rectificación, con la finalidad de no afectar la postulación de los participantes en el concurso;

Que, mediante el Memorándum N° 190-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que ha verificado que la propuesta formulada por la Oficina de Gestión de Becas, para la ampliación de la “*Lista de Instituciones de Educación Superior y Carreras elegibles para el Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020*”, cumple con los criterios establecidos en el artículo 6 de las Bases del Concurso de Beca de *Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2020*. Del mismo modo, indica que ha verificado que las fechas propuestas en el Cronograma del Concurso se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1497 y en el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, ampliado por el Decreto de Urgencia N° 053-2020 y prorrogado por el Decreto Supremo N° 087-2020-PCM;

Que, del mismo modo, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la propuesta de modificación de los numerales 9.1, 9.2, 9.3, 10.1, 10.7, 10.8, 10.9, 10.11, 11.1, 13.2, 13.3, 14.1, 15.2, 15.3, 15.4, 15.5, 20.2, 20.4, 20.6, 20.7, 22.4, 25.1, 25.2, 25.4, 26.1, 26.2, 26.4 y 26.7, de los artículos 9, 10, 11, 13, 14, 15, 20, 22, 25 y 26, respectivamente, así como, la modificación del sub numeral 14.1.7 del artículo 14, la Tabla del numeral 20.1 del artículo 20, la Tabla del numeral 22.2 del artículo 22 y el Anexo N° 02; así como la propuesta de derogación de los artículos 16, 17, 18, 19, y los numerales 26.5 y 26.8 del artículo 26 de las “*Bases del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020*”, no contravienen lo establecido en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificatorias. De igual forma, manifiesta que la Oficina de Gestión de Becas, como órgano responsable de diseñar, convocar, seleccionar, otorgar, evaluar y realizar el cierre de becas nacionales e internacionales, está facultada para formular la propuesta de modificación a las “*Bases del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020*” y la ampliación de la “*Lista de Instituciones de Educación Superior y Carreras elegibles para el Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020*”, las mismas que se encuentran alineadas con las medidas excepcionales dispuestas por el Poder Ejecutivo para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, así como, reducir la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, por lo que otorga la viabilidad legal, debiendo emitirse el acto resolutivo;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que los errores advertidos no alteran lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión determinada por las “*Bases del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020*” y la “*Lista de Instituciones de Educación Superior y*

*Carreras elegibles para el Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020*”; por lo que constituyen errores materiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, debiendo emitirse el acto resolutorio que disponga su rectificación de oficio;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 y el literal d) del artículo 11 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONABEC y tiene entre sus funciones, la de expedir actos resolutorios en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; y,

Con el visto de la Oficina de Gestión de Becas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, los Decretos Supremos N° 008-2020-SA y N° 044-2020-PCM respectivamente, y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Derogar los artículos 16, 17, 18, 19, y los numerales 26.5 y 26.8 del artículo 26, de las *“Bases del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020”*, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 31-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

**Artículo 2.-** Rectificar de oficio los errores materiales contenidos en la Tabla del sub numeral 12.2.1 del numeral 12.2 del artículo 12 y en la Tercera Disposición Complementaria Final, de las *“Bases del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020”*, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 31-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Modificar los numerales 9.1, 9.2, 9.3, 10.1, 10.7, 10.8, 10.9, 10.11, 11.1, 13.2, 13.3, 14.1, 15.2, 15.3, 15.4, 15.5, 20.2, 20.4, 20.6, 20.7, 22.4, 25.1, 25.2, 25.4, 26.1, 26.2, 26.4 y 26.7, de los artículos 9, 10, 11, 13, 14, 15, 20, 22, 25 y 26, respectivamente, así como, modificar el sub numeral 14.1.7 del artículo 14, la Tabla del numeral 20.1 del artículo 20, la Tabla del numeral 22.2 del artículo 22 y el Anexo N° 02 de las *“Bases del Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020”*, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 31-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Rectificar de oficio el error material contenido en la *“Lista de Instituciones de Educación Superior y Carreras elegibles para el Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020”*, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 31-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, conforme al Anexo N° 3 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Aprobar la ampliación de la *“Lista de Instituciones de Educación Superior y Carreras elegibles para el Concurso Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2020”*, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 31-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, conforme al Anexo N° 4 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 6.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Bienestar del Beneficiario, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Innovación y Tecnología, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional del PRONABEC.

**Artículo 7.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

**Jorge Mesinas Montero**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

**ANEXO N° 1**  
**RECTIFICACIÓN DE LOS ERRORES MATERIALES CONTENIDOS EN LAS “BASES DEL CONCURSO DE BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES – CONVOCATORIA 2020”, APROBADAS POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 31-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC**

**DICE:**

**Artículo 12.- De las condiciones priorizables**

(...)

12.2 Cada Condición Priorizable tiene un mecanismo de acreditación y de verificación que será automática y con acreditación documental según el siguiente detalle:

12.2.1. Condiciones priorizables de acreditación automática:

	<b>Condición priorizable</b>	<b>Medio de verificación</b>
1	Gradiente de Ruralidad según el lugar de la Institución educativa donde el docente actualmente desempeña labores de docencia (Ruralidad)	Verificación automática en el Módulo de Inscripción a través de la ubicación de la Institución educativa en la que está ejerciendo actualmente la docencia de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 093-2019-MINEDU.  (...)
(...)	(...)	(...)

**DEBE DECIR:**

**Artículo 12.- De las condiciones priorizables**

(...)

12.2 Cada Condición Priorizable tiene un mecanismo de acreditación y de verificación que será automática y con acreditación documental según el siguiente detalle:

12.2.1. Condiciones priorizables de acreditación automática:

	<b>Condición priorizable</b>	<b>Medio de verificación</b>
1	Gradiente de Ruralidad según el lugar de la Institución educativa donde el docente actualmente desempeña labores de docencia (Ruralidad)	Verificación automática en el Módulo de Inscripción a través de la ubicación de la Institución educativa en la que está <b><i>ejerciendo</i></b> actualmente la docencia de acuerdo con la Resolución Ministerial N° <b><i>026-2020</i></b> -MINEDU.  (...)
(...)	(...)	(...)

**DICE:**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

(...)

**TERCERA.-** La información proporcionada durante todas las etapas del concurso tiene el carácter de declaración jurada. Si el PRONABEC detecta falsedad en dicha documentación, procederá a iniciar las acciones administrativas, civiles y penales correspondientes, disponiendo la nulidad de los actos administrativos emitidos



y/o la pérdida de beca, según corresponda.

(...)

**DEBE DECIR:**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

(...)

**TERCERA**.- La información proporcionada durante todas las etapas del concurso tiene el carácter de declaración jurada. Si el PRONABEC detecta falsedad en dicha documentación, procederá a iniciar las acciones administrativas, civiles y penales correspondientes, disponiendo la ***nulidad*** de los actos administrativos emitidos y/o la pérdida de beca, según corresponda.

(...)

**ANEXO 2**  
**MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 9.1, 9.2, 9.3, 10.1, 10.7, 10.8, 10.9, 10.11, 11.1, 13.2, 13.3, 14.1, 15.2, 15.3, 15.4, 15.5, 20.2, 20.4, 20.6, 20.7, 22.4, 25.1, 25.2, 25.4, 26.1, 26.2, 26.4 Y 26.7, DE LOS ARTÍCULOS 9, 10, 11, 13, 14, 15, 20, 22, 25 Y 26, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO, EL SUB NUMERAL 14.1.7 DEL ARTÍCULO 14, LA TABLA DEL NUMERAL 20.1 DEL ARTÍCULO 20, LA TABLA DEL NUMERAL 22.2 DEL ARTÍCULO 22 Y EL ANEXO N° 02, DE LAS BASES DEL CONCURSO “BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES -CONVOCATORIA 2020”, APROBADAS POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 031-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC**

(...)

Artículo 9.- Etapas del proceso

- 9.1 El proceso consta de las siguientes etapas:
- Etapa Preliminar de Postulación
    - **Fase de Inscripción**
    - **Fase de Validación y Subsanación de la inscripción**
  - Etapa de Postulación a la Beca
    - **Fase de Postulación Electrónica**
    - Fase de Validación y Subsanación del Expediente Electrónico de Postulación
    - Fase de Selección y Asignación de Becas
    - Fase de Aceptación y Formalización de la Beca
- 9.2 **Las etapas y sus fases son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior.**
- 9.3 El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES  
- CONVOCATORIA 2020

ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN		
FASES Y ACTIVIDADES	Fecha de inicio	Fecha de término
<b>Inscripción<sup>1</sup></b>	<b>01/06/2020</b>	<b>19/06/2020</b>
<b>Validación y Subsanación<sup>2</sup> de la inscripción</b>	Hasta el <b>01/07/2020</b>	
<b>Publicación de INSCRITOS APTOS</b>	Hasta el <b>03/07/2020</b>	

ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDADES	Fecha de inicio	Fecha de término
<b>Postulación Electrónica<sup>3</sup></b>	<b>04/07/2020</b>	<b>24/07/2020</b>
Validación y Subsanación <sup>4</sup> de la postulación	Hasta el <b>07/08/2020</b>	
Publicación de Seleccionados	<b>11/08/2020</b>	
<b>Aceptación o Renuncia de la Beca - Primer Grupo</b>	<b>12/08/2020</b>	<b>01/09/2020</b>
<b>Aceptación o Renuncia de la Beca - Segundo Grupo</b>	<b>02/09/2020</b>	<b>22/09/2020</b>
Publicación de Becarios adjudicados	Hasta el <b>23/09/2020</b>	

<b>Formalización de la Beca</b>	<b>18/01/2021</b>	<b>05/02/2021</b>
---------------------------------	-------------------	-------------------

<sup>1</sup> El interesado puede revertir su inscripción hasta 72 horas antes de finalizada la Fase de Inscripción según cronograma, concordante con el numeral 10.7. Asimismo, la hora del término de la inscripción será a las 15:00 horas, conforme al numeral 10.8 de las presentes Bases.

<sup>3</sup> El POSTULANTE puede revertir su postulación hasta 72 horas antes del fin de la Fase de Postulación Electrónica, concordante con el numeral 20.6 y 20.9 de las presentes Bases.

<sup>4</sup> El POSTULANTE puede realizar la subsanación hasta el penúltimo día de subsanación de la postulación electrónica según cronograma, concordante con el numeral 21.3 de las presentes Bases.

**CAPÍTULO III**  
**ETAPA PRELIMINAR DE POSTULACIÓN**  
**Subcapítulo I**  
**Fase de inscripción**

**Artículo 10.- Inscripción**

10.1 La fase de **inscripción se inicia** de acuerdo con el cronograma señalado en el artículo 9 de las presentes Bases y se realiza de forma virtual a través del portal institucional del PRONABEC ([www.pronabec.gob.pe](http://www.pronabec.gob.pe))

(...)

10.7 El inscrito puede revertir su inscripción hasta 72 horas antes de finalizada la **Fase de Inscripción** según cronograma, ello significa que regresará al estado “en proceso de registro”.

10.8 La **Fase de Inscripción** finaliza el día indicado en el cronograma a las 15:00:00 horas en presencia de notario público.

10.9 Los datos expresados en el expediente de la **Fase de Inscripción** carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el inscrito y su representante asumen las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.

(...)

10.11 La sola **inscripción al concurso**, no garantiza ni autoriza la **participación en la Fase** de Postulación Electrónica.

**Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Inscripción**

11.1 Los requisitos y documentos obligatorios que deben ser presentados en la Fase de **Inscripción son** los siguientes:

N°	Requisitos de Inscripción	Documento o Fuente de acreditación
1	(...)	(...)
2	(...)	(...)
3	(...)	(...)
4	(...)	- (...)
5	Acreditar alto rendimiento académico	A) <u>Para los egresados de la EBR que cuenten con registro en SIAGIE:</u> - El Módulo de Inscripción con base en la información registrada en el SIAGIE muestra al interesado las notas que obtuvo en los dos últimos grados concluidos y su pertenencia al tercio superior. Este

N°	Requisitos de Inscripción	Documento o Fuente de acreditación
		<p>requisito ya se encuentra acreditado para los estudiantes egresados de los Colegios de Alto Rendimiento (COAR).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso el interesado esté en desacuerdo con las notas mostradas, debe cargar el Certificado de Estudios que acredite como mínimo las notas de los dos últimos grados concluidos, además debe modificar o registrar manualmente las notas; con esta información el Módulo de Inscripción verifica nuevamente la pertenencia al tercio superior.</li> <li>- De no encontrarse en el SIAGIE la información se aplicará la metodología del literal B.</li> </ul> <p>B) <u>Para los egresados de la EBR o EBA que no cuenten con registro en el SIAGIE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El interesado registra el código modular de su institución educativa y carga en el Módulo de Inscripción el Certificado de Estudios que acredite como mínimo las notas de los dos últimos grados concluidos, las cuales deben registrarse manualmente.</li> <li>- El Módulo de Inscripción verifica si la institución educativa de procedencia cuenta con información en SIAGIE de los últimos dos grados concluidos por el estudiante y de ser así verifica el cumplimiento del alto rendimiento. Este requisito ya se encuentra acreditado para los estudiantes o egresados de Colegios de Alto Rendimiento (COAR).</li> <li>- Si la institución educativa de procedencia no cuenta con información en SIAGIE, entonces de manera automatizada, con base en las notas registradas, se calcula el promedio de las notas de los últimos dos grados y ambos promedios se comparan con la nota mínima establecida equivalente para casos sin registro en el SIAGIE, la misma que será quince 15.</li> </ul> <p>El interesado debe alcanzar la nota mínima en el promedio en cada uno de los dos últimos años concluidos. Los promedios consideran decimales y se redondea al sexto decimal. Este requisito ya se encuentra acreditado para los estudiantes o egresados de Colegios de Alto Rendimiento (COAR).</p> <p>Para todos los interesados que registren manualmente o editen notas o información relevante sobre la institución educativa, el PRONABEC realiza la verificación de esta información durante la <b>Fase de Validación de Inscripción</b>.</p> <p>El detalle técnico del cálculo del tercio superior consta en el Anexo N° 11 de las presentes Bases.</p>

N°	Requisitos de Inscripción	Documento o Fuente de acreditación
6	Presentación de Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Inscripción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ficha Única de inscripción que contiene, entre otros aspectos, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Declaración Jurada de Veracidad de la Información y Documentación.</li> <li>▪ Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca.</li> <li>▪ Autorización para ser notificados de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione PRONABEC.</li> </ul> </li> <li>- Solo para menores de <b>edad Anexo N° 02</b>.</li> </ul>

(...)

### Artículo 13.- Consideraciones para la **Fase de Inscripción**

13.1 (...)

13.2 Los datos expresados en el expediente de la Fase de **Inscripción**, tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el inscrito y su representante, cuando corresponda, asumen las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes. La información reportada en el expediente de inscripción es utilizada en la Fase de Postulación Electrónica por lo que su carácter de declaración jurada se mantiene durante todas las etapas del presente concurso.

13.3 Aquellos que no cumplan con cargar digitalmente uno o más de los documentos de carácter obligatorio o carguen documentos distintos o incompletos a los de carácter obligatorio en las presentes Bases, son declarados "NO APTOS" en la fase de Validación de la **inscripción y no pueden participar en la Etapa de Postulación a la Beca**.

(...)

### Artículo 14.- Impedimentos para la **Inscripción y Postulación**

14.1 La inscripción y participación en el **concurso** es un requisito obligatorio para ser considerado en la Publicación de **INSCRIPTOS APTOS** y por ende poder participar en la Etapa de Postulación a la Beca. No pueden **inscribirse ni postular**, quienes se encuentren en las siguientes situaciones:

(...)

14.1.7 Haber recibido reparaciones por otras decisiones o políticas del Estado sean leyes especiales de atención a las víctimas o por cumplimiento de sentencias de última instancia nacional o provenientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH de San José de Costa Rica, o de acuerdos internacionales sobre reparaciones, bajo el principio de que no se puede recibir doble tipo de beneficio por la misma violación<sup>10</sup>. Esta verificación es solicitada a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN durante la Fase de Validación y Subsanación **de la Inscripción**.

<sup>10</sup> Exclusión establecida en el artículo 52 del Decreto Supremo N° 015-2006-JUS.

(...)

## Subcapítulo II **Fase de Validación y Subsanación de la inscripción**

### Artículo 15.- Validación y Subsanación de la **inscripción**

(...)

15.2 La validación de los requisitos de nacionalidad, edad, rendimiento académico, entre otros; se realiza de forma automática en el Módulo de Inscripción, el cual se encuentra interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes o con la información que la Oficina de Planeamiento y

Presupuesto o la Oficina de Gestión de Becas elabore para dichos fines. El resultado de esta verificación automática forma parte del Módulo de Validación para la **inscripción**.

- 15.3 Aquellos requisitos que no puedan verificarse de forma automática, son revisados y validados manualmente. La Validación y Subsanación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación. El resultado de la validación se consigna en el Módulo de Validación para la **inscripción**. **Al concluir** la validación de la totalidad de los expedientes virtuales, se genera un Acta de Validación Grupal, y es suscrita electrónicamente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.
- 15.4 En caso se identifiquen errores en la inscripción, el interesado será notificado y podrá subsanarlos hasta el penúltimo día de la Validación y Subsanación de la **inscripción**, según cronograma.
- 15.5 Finalizada la Validación de requisitos y documentos opcionales, se publica en el portal institucional, la Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que contiene la relación de INSCRITOS **APTOS** y la relación de INSCRITOS **NO APTOS**, indicándose el requisito o documento que fue observado durante la validación. Esta información se notifica a los inscritos que alcanzaron el estado registro completo en el Módulo de Inscripción a través de la casilla electrónica.

(...)

#### Artículo 20.- Postulación electrónica

- 20.1 Para la postulación, se deben presentar y acreditar los siguientes requisitos obligatorios en el Módulo de Postulación Electrónica:

Requisito obligatorio	Documento obligatorio
Haber ingresado a una IES, sede y carrera elegible	<p><b>A) Para <i>POSTULANTES</i> que ya iniciaron estudios:</b> (...)</p> <p>Los <b>postulantes</b> que se encuentren estudiando en una IES elegible deberán postular con la misma institución del último semestre cursado.</p> <p>Sólo los <b>postulantes</b> que se encuentren estudiando o hayan realizado estudios en una IES NO elegible podrán postular a la beca con una admisión a una IES elegible.</p> <p><b>B) Para <i>POSTULANTES</i> aún no han iniciado estudios:</b></p> <p>i) <u>Para los <b>POSTULANTES</b> que cuentan con constancias de admisión que refieren a un inicio de estudios posterior a la fecha de <b>postulación</b></u> - Constancia de Ingreso a una IES, sede y carrera elegible en el marco de un proceso de ingreso regular de la institución (no se aceptarán procesos de admisión exclusivos – Ad Hoc).</p> <p>ii) <u>Para los <b>POSTULANTES</b> que cuentan con constancias de admisión emitidas con anterioridad y que refieren a un inicio de estudios previo.</u> - Constancia de Ingreso a una IES, sede y carrera elegible en el marco de un proceso de ingreso regular de la institución que precisen un inicio</p>

Requisito obligatorio	Documento obligatorio
	previo al semestre 2020-I y que no haya iniciado estudios, para lo cual deberá presentar la reserva de matrícula.
	(...)
(...)	(...)

20.2 Al iniciar la postulación, el **POSTULANTE** puede visualizar su expediente virtual, el cual contiene todos los documentos cargados, registrados o suscritos durante la Etapa Preliminar de Postulación. Además, encuentra las casillas correspondientes para cargar la Constancia de ingreso a la IES y el Certificado de Estudios.

(...)

20.4 Cuando el **POSTULANTES** ha concluido con registrar la información y adjuntar los documentos solicitados, el Módulo de Postulación mostrará el expediente virtual completo a fin de que proceda a concluir su postulación mediante firma electrónica generada por el Módulo de Postulación. En caso que el **POSTULANTES** sea menor de edad, la firma electrónica y el envío del expediente virtual son realizados por su representante.

(...)

20.6 El **POSTULANTE** puede revertir su postulación hasta 72 horas antes del fin de la Fase de Postulación Electrónica. La acción de revertir permite actualizar únicamente los registros o documentos de la Fase de Postulación Electrónica, el **POSTULANTE** debe concluir su postulación mediante firma electrónica.

20.7 El **POSTULANTE** que no cumpla con cargar digitalmente los documentos de carácter obligatorio (Registro incompleto) o carguen documentos distintos a los exigidos en las presentes Bases serán declarados "POSTULANTES NO APTOS".

(...)

## Artículo 22.- Asignación de Puntajes y Selección

(...)

22.2 Los criterios para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes a la beca, son los siguientes:

Concepto	Criterio	Indicadores	Puntaje
<b>A: Calidad de la IES y carrera</b>	Posición en la lista de universidades priorizadas según calidad (C)	Top 1 al 5	8
		Top 6 al 10	6
		Top 11 al 15	4
		Top 16 al 20	2
	Gestión de la universidad licenciada Pública (GP)	Top 1 al 10	8
		Top 11 al 20	6
		Top 21 al 30	4
		Sin clasificación	2
	Gestión de la Universidad Licenciada Asociativa (sin fines de lucro) (GA)	Top 1 al 10	3
		Top 11 al 20	2
		Top 21 al 30	1
	Retorno estimado de la carrera de estudios (carrera - IES) (R)	Carrera con retorno	10
	Revalorización carrera docentes (E)	Postulante a la Beca que elige la carrera de	8

Concepto	Criterio	Indicadores	Puntaje
		Educación en todas sus modalidades y especialidades	
	Carreras priorizadas (CP)	Carreras de áreas de ciencia y tecnología priorizadas en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano.	2
<b>B: Situaciones Priorizables</b>	<b>Condición Priorizable de Ruralidad (GR)</b>	<b>Gradiente de Ruralidad (GR)</b>	<b>Rural 1 – 10 puntos</b>
			<b>Rural 2 - 6 puntos</b>
			<b>Rural 3 - 4 puntos</b>
	<b>Condición Priorizable General (CPG)</b>	<b>VRAEM (VM)</b>	<b>4 puntos adicionales</b>
		<b>HUALLAGA (H)</b>	<b>4 puntos adicionales</b>
		<b>Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 - 2000 (RE)</b>	<b>10 puntos adicionales</b>
		<b>Discapacidad (D)</b>	<b>10 puntos adicionales</b>
		<b>Pertenencia a comunidades nativas amazónicas o campesinas o poblaciones afroperuanas (IA)</b>	<b>2 puntos adicionales</b>
		<b>Bomberos activos e hijos de bomberos (B)</b>	<b>1 punto adicionales</b>
<b>Voluntarios (V)</b>	<b>1 punto adicionales</b>		

La puntuación que recibirá el postulante se detalla en la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje para asignación de becas} = PS + C + GP + GA + R + E + CP + GR (\text{Rural 1, o Rural 2 o Rural 3}) + CPG (VM \text{ o } H) + CPG (RE + D + IA + B + V)$$

Donde:

C denota los puntos por priorización de la IES,  
 GP denota los puntos por la gestión pública de la IES,  
 GA denota los puntos por gestión asociativa de la IES,  
 R denota los puntos por Retorno de la carrera-IES,  
 E denota los puntos por elegir la carrera de educación,  
 CP denota los puntos por las Carreras Priorizadas,  
**CPG denota los puntos por la Condición Priorizable General**  
**GR es Gradiente de Ruralidad,**  
**VM es VRAEM,**  
**H es Huallaga,**  
**IA es por comunidades nativas amazónicas o campesinas o poblaciones afroperuanas,**  
**RE es REPARED,**  
**D es por Discapacidad,**  
**B es por Bombero,**  
**V es por Voluntario.**

(...)

22.4 El orden de prelación para el acceso a la beca es definido según los criterios expuestos en estricto orden de mérito. El factor a considerar para el desempate en orden de prelación es el siguiente:

**a) Postulante a carrera de educación (E).**



- b) **Posición de las IES elegible en la lista de universidades priorizadas según calidad (C).**
- c) **Retorno estimado de la carrera de estudios (R).**
- d) **Carrera priorizable (CP).**
- e) **Pertenencia a alguna de las condiciones priorizables señaladas en el artículo 12 de las presentes Bases.**

(...)

#### Artículo 24.- Publicación de Resultados

(...)

24.2 La Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que apruebe la publicación de los resultados del concurso, incluye:

- Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS.
- Relación de POSTULANTES NO SELECCIONADOS.
- Relación de POSTULANTES NO APTOS indicando el motivo, incluye a los **inscritos aptos** que no participaron del proceso de postulación.

(...)

#### Artículo 25.- Fase de Aceptación de la Beca

25.1 El POSTULANTE SELECCIONADO tiene un plazo máximo de quince (15) días útiles contados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional, **conforme al cronograma establecido en las presentes bases**, para efectuar la Aceptación **mediante firma electrónica y la posterior Formalización de la Beca**. Vencido el plazo, pierde dicha condición.

25.2 **En caso de renuncia a la beca, el POSTULANTE SELECCIONADO debe suscribir y cargar en el Módulo de Aceptación de la Beca, el Formulario de Renuncia al Beneficio y entregarlo en físico a la UCCOR más cercana.**

(...)

25.4 **La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueba la relación de BECARIOS, Renuncias y No Aceptaciones, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación y Formalización de la Beca, estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta fase.**

#### Artículo 26.- Fase de Formalización de la Aceptación o Renuncia de la Beca

26.1 Para la Formalización de la Beca, el POSTULANTE SELECCIONADO debe presentarse en la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional (UCCOR) más cercana al lugar donde se encuentre, **de acuerdo al cronograma establecido en las presentes bases**, para hacer la entrega en físico de los documentos que integran su expediente virtual, a fin de crear un expediente de postulación físico. Si se tratara de un menor de edad, debe acudir con su representante, si este representante no es el mismo quién lo representó en las fases anteriores, deberá actualizar el Anexo N° 02, escanearlo y cargarlo en el módulo de aceptación de la beca.

26.2 Los documentos que conforman el expediente físico del POSTULANTE SELECCIONADO corresponden tanto a la **Fase de Inscripción** como a la Fase de Postulación y son presentados según lo que indique la "Tabla de Verificación Documentaria", la cual será remitida a la casilla electrónica de los POSTULANTES SELECCIONADOS. Los documentos a presentar, son únicamente aquellos que cumplieron con el requisito en las Fases de validación y subsanación.

(...)

26.4 **Los documentos que presente el POSTULANTE SELECCIONADO son cotejados por el personal de la UCCOR, utilizando el "Formato de Recepción de Expediente de Postulación".** El personal

de la UCCOR es responsable de esta fase y otorga su conformidad a través de la firma digital, para ello verifica que los documentos presentados en físico guarden concordancia con el expediente de postulación virtual, y cumpla con las formalidades requeridas. Además, elabora un informe de remisión de los expedientes de postulación.

(...)

26.7 La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que ***declaren la pérdida de beca, a aquellos que hayan sido declarados BECARIOS sólo con la aceptación mediante firma electrónica y que no cumplan con la presentación de la documentación señalada en el presente artículo, dentro del plazo de formalización establecido en el cronograma del concurso determinado en las presentes bases.***

(...)

(...)

(...)

## ANEXO N° 02: CARTA PODER PARA NOMBRAR APODERADO

(Para Etapa Preliminar de Postulación y Etapa de Postulación a la Beca)

Yo,....., con DNI N°....., con domicilio en ..... distrito....., provincia ..... y departamento ..... **otorgo poder a ..... con DNI N°....., para que en mi representación realice las acciones conducentes a la inscripción y/o postulación de mi menor hijo(a) ..... con DNI N°.....**, así como la firma de los documentos que sean requeridos en el Concurso BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES - CONVOCATORIA 2020.

Dejo constancia que tengo pleno conocimiento de los requisitos para participar en el concurso, para lo cual declaro bajo juramento que:

- ***Mi menor hijo(a) no tiene ningún impedimento establecido en el artículo 14 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la inscripción o postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.***
- ***Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que sea presentada, con la finalidad que mi menor hijo(a) pueda acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las Bases del concurso para lo cual otorgo el presente poder.***
- ***Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes, como representante de mi menor hijo(a).***
- ***En caso se compruebe la falsedad en la información que se brinde para que mi menor hijo(a) pueda acceder al concurso, declaro conocer que producirá la pérdida de la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.***
- ***Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.***
- ***Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones por parte de mi menor hijo(a), que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.***
- ***Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20- Modalidades de Notificación, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO EXPRESAMENTE al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados en el marco del concurso, y que estén dirigidos a mi menor hijo(a) como participante, sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.***

Firma del padre o madre del interesado  
DNI N° .....

- **De comprobarse falsedad en lo declarado en el presente concurso, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.**

Asimismo, dejo constancia que asumo plenamente la responsabilidad que se derive de la presente representación.

Lugar..... y fecha \_\_\_/\_\_\_/2020.

---

Firma del padre o madre del interesado  
DNI N° .....

### ANEXO 3

#### RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES DE LA LISTA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CARRERAS ELEGIBLES PARA EL CONCURSO DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES - CONVOCATORIA 2020, APROBADA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 031-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC

INSTITUCION	TIPO DE INSTITUCION	GESTION DE LA INSTITUCION	REGION	NOMBRE DE SEDE	NOMBRE DEL PROGRAMA (CARRERA)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	<b>RIMAC</b>	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	<b>RIMAC</b>	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	<b>RIMAC</b>	GASTRONOMIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	<b>RIMAC</b>	TURISMO Y HOTELERIA

## ANEXO 4

### AMPLIACIÓN DE LA LISTA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CARRERAS ELEGIBLES PARA EL CONCURSO DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES - CONVOCATORIA 2020

INSTITUCION	TIPO DE INSTITUCION	GESTION DE LA INSTITUCION	REGION	NOMBRE DE SEDE	NOMBRE DEL PROGRAMA (CARRERA)
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	ADMINISTRACION DE TURISMO
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	ADMINISTRACION PUBLICA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	ANTROPOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	ARQUEOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	JESUS MARIA	ARQUITECTURA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	EL AGUSTINO	BIOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	CIENCIA POLITICA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	CIENCIAS DE LA COMUNICACION
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	CONTABILIDAD
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	ECONOMIA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	EDUCACION FISICA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	EDUCACION INICIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	EDUCACION PRIMARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	EDUCACION SECUNDARIA ESPECIALIDAD: CIENCIAS HISTORICO SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	EDUCACION SECUNDARIA ESPECIALIDAD: CIENCIAS NATURALES
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	EDUCACION SECUNDARIA ESPECIALIDAD: CUMPUTACION E INFORMATICA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	EDUCACION SECUNDARIA ESPECIALIDAD: FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	EDUCACION SECUNDARIA ESPECIALIDAD: INGLES
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	EDUCACION SECUNDARIA ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	EDUCACION SECUNDARIA ESPECIALIDAD: MATEMATICA Y FISICA

INSTITUCION	TIPO DE INSTITUCION	GESTION DE LA INSTITUCION	REGION	NOMBRE DE SEDE	NOMBRE DEL PROGRAMA (CARRERA)
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	EL AGUSTINO	ENFERMERIA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	EL AGUSTINO	ESTADISTICA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	FILOSOFIA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	EL AGUSTINO	FISICA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	HISTORIA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	MIRAFLORES	INGENIERIA ALIMENTARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	INGENIERIA AMBIENTAL
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	MAGDALENA	INGENIERIA CIVIL
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	INGENIERIA DE SISTEMAS
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	BREÑA	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	INGENIERIA DE TRANSPORTES
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	BREÑA	INGENIERIA ELECTRONICA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	MIRAFLORES	INGENIERIA EN ACUICULTURA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	INGENIERIA EN ECOTURISMO
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	INGENIERIA GEOGRAFICA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	INGENIERIA INDUSTRIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	BREÑA	INGENIERIA INFORMATICA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	BREÑA	INGENIERIA MECATRONICA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	MIRAFLORES	INGENIERIA PESQUERA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	EL AGUSTINO	LABORATORIO Y ANATOMIA PATOLOGICA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	LINGÜÍSTICA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	LITERATURA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	MARKETING
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	EL AGUSTINO	MATEMATICA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	EL AGUSTINO	MEDICINA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	NEGOCIOS INTERNACIONALES

INSTITUCION	TIPO DE INSTITUCION	GESTION DE LA INSTITUCION	REGION	NOMBRE DE SEDE	NOMBRE DEL PROGRAMA (CARRERA)
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	EL AGUSTINO	NUTRICION
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	EL AGUSTINO	OBSTETRICIA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	PUEBLO LIBRE	ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	EL AGUSTINO	OPTOMETRIA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	EL AGUSTINO	QUIMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	EL AGUSTINO	RADIOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	SOCIOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	EL AGUSTINO	TERAPIA DE LENGUAJE
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	EL AGUSTINO	TERAPIA FISICA Y REHABILITACION
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	UNIVERSIDAD	PUBLICA	LIMA	LIMA	TRABAJO SOCIAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	ANTROPOLOGIA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	ARQUEOLOGIA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	ARQUITECTURA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	ARTE, MODA Y DISEÑO TEXTIL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	ARTES ESCENICAS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	CIENCIA POLITICA Y GOBIERNO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	CIENCIAS DE LA INFORMACION
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	CIENCIAS Y ARTES DE LA HOSPITALIDAD: GASTRONOMIA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	CIENCIAS Y ARTES DE LA HOSPITALIDAD: HOTELERIA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	CIENCIAS Y ARTES DE LA HOSPITALIDAD: TURISMO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	COMUNICACION AUDIOVISUAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	COMUNICACION PARA EL DESARROLLO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	CONTABILIDAD
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	CREACION Y PRODUCCION ESCENICA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	DANZA



INSTITUCION	TIPO DE INSTITUCION	GESTION DE LA INSTITUCION	REGION	NOMBRE DE SEDE	NOMBRE DEL PROGRAMA (CARRERA)
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	DERECHO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	DISEÑO GRAFICO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	DISEÑO INDUSTRIAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	ECONOMIA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	EDUCACION ARTISTICA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	EDUCACION INICIAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	EDUCACION PARA EL DESARROLLO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	EDUCACION PRIMARIA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	EDUCACION SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN CIENCIAS NATURALES
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	EDUCACION SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN CIENCIAS SOCIALES
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	EDUCACION SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN FILOSOFIA Y CIENCIAS SOCIALES
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	EDUCACION SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN FISICA Y QUIMICA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	EDUCACION SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN FRANCES
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	EDUCACION SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN INGLES
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	EDUCACION SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN LENGUA Y LITERATURA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	EDUCACION SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMATICAS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	EDUCACION SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN TEOLOGIA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	ESCULTURA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	ESTADISTICA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	FILOSOFIA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	FINANZAS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	FISICA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	GEOGRAFIA Y MEDIO AMBIENTE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	GESTION

INSTITUCION	TIPO DE INSTITUCION	GESTION DE LA INSTITUCION	REGION	NOMBRE DE SEDE	NOMBRE DEL PROGRAMA (CARRERA)
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	GRABADO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	HISTORIA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	HUMANIDADES
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	INGENIERIA CIVIL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	INGENIERIA DE LAS TELECOMUNICACIONES
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	INGENIERIA DE MINAS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	INGENIERIA ELECTRONICA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	INGENIERIA GEOLOGICA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	INGENIERIA INDUSTRIAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	INGENIERIA INFORMATICA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	INGENIERIA MECANICA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	INGENIERIA MECATRONICA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	LINGÜÍSTICA Y LITERATURA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	MATEMATICAS
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	PERIODISMO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	PINTURA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	PSICOLOGIA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	PUBLICIDAD
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	QUIMICA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	RELACIONES INTERNACIONALES
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	SOCIOLOGIA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	TEATRO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SAN MIGUEL	TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LA LIBERTAD	MOCHE	ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LA LIBERTAD	MOCHE	ADMINISTRACION TURISTICA
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LA LIBERTAD	MOCHE	CIENCIAS DE LA COMUNICACION

INSTITUCION	TIPO DE INSTITUCION	GESTION DE LA INSTITUCION	REGION	NOMBRE DE SEDE	NOMBRE DEL PROGRAMA (CARRERA)
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LA LIBERTAD	MOCHE	CONTABILIDAD
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LA LIBERTAD	MOCHE	DERECHO
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LA LIBERTAD	MOCHE	EDUCACION ESPECIAL
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LA LIBERTAD	MOCHE	EDUCACION INICIAL
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LA LIBERTAD	MOCHE	EDUCACION PRIMARIA
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LA LIBERTAD	MOCHE	EDUCACION SECUNDARIA CON MENCIÓN EN: CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LA LIBERTAD	MOCHE	EDUCACION SECUNDARIA CON MENCIÓN EN: COMPUTACION E INFORMATICA
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LA LIBERTAD	MOCHE	EDUCACION SECUNDARIA CON MENCIÓN EN: FILOSOFIA, PSICOLOGIA Y RELIGION
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LA LIBERTAD	MOCHE	EDUCACION SECUNDARIA CON MENCIÓN EN: LENGUA Y LITERATURA
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LA LIBERTAD	MOCHE	EDUCACION SECUNDARIA CON MENCIÓN EN: MATEMATICA Y FISICA
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LA LIBERTAD	MOCHE	INGENIERIA AMBIENTAL
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LA LIBERTAD	MOCHE	INGENIERIA CIVIL
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LA LIBERTAD	MOCHE	INGENIERIA DE MINAS
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LA LIBERTAD	MOCHE	INGENIERIA INDUSTRIAL
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LA LIBERTAD	MOCHE	INGENIERIA INFORMATICA
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LA LIBERTAD	MOCHE	INGENIERIA MECANICO ELECTRICA
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LA LIBERTAD	MOCHE	PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LA LIBERTAD	MOCHE	TEOLOGIA
UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ADMINISTRACION HOTELERA Y DE SERVICIOS TURISTICOS
UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ARQUITECTURA

INSTITUCION	TIPO DE INSTITUCION	GESTION DE LA INSTITUCION	REGION	NOMBRE DE SEDE	NOMBRE DEL PROGRAMA (CARRERA)
UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	COMUNICACION
UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CONTABILIDAD
UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	DERECHO
UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ECONOMIA
UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	EDUCACION INICIAL
UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	EDUCACION PRIMARIA
UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	EDUCACION SECUNDARIA: FILOSOFIA Y TEOLOGIA
UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ENFERMERIA
UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL
UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	INGENIERIA INDUSTRIAL
UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	INGENIERIA MECANICA ELECTRICA
UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MEDICINA HUMANA
UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	UCAYALI	RAIMONDI	ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	PIURA	CHULUCANAS	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	HUACHO	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	SAN MARTÍN	NUEVA CAJAMARCA	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	ARCHIVISTICA Y GESTION DOCUMENTAL
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	CONTABILIDAD

INSTITUCION	TIPO DE INSTITUCION	GESTION DE LA INSTITUCION	REGION	NOMBRE DE SEDE	NOMBRE DEL PROGRAMA (CARRERA)
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	UCAYALI	RAIMONDI	CONTABILIDAD
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	HUACHO	CONTABILIDAD Y FINANZAS
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	SAN MARTÍN	NUEVA CAJAMARCA	CONTABILIDAD Y FINANZAS
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	DERECHO
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	SAN MARTÍN	NUEVA CAJAMARCA	DERECHO
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	ECONOMIA
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	UCAYALI	RAIMONDI	EDUCACION BASICA BILINGÜE INTERCULTURAL
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	EDUCACION ESPECIAL
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	EDUCACION INICIAL
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	EDUCACION PRIMARIA
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	EDUCACION SECUNDARIA - FILOSOFIA Y RELIGION
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	EDUCACION SECUNDARIA - LENGUA INGLESA
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	ENFERMERIA
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	SAN MARTÍN	NUEVA CAJAMARCA	ENFERMERIA
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	ENFERMERIA
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	VEGUETA	INGENIERIA AGRARIA
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	SAN MARTÍN	NUEVA CAJAMARCA	INGENIERIA AGRARIA CON MENCION FORESTAL
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	UCAYALI	RAIMONDI	INGENIERIA AGRARIA CON MENCION FORESTAL
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	PIURA	CHULUCANAS	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL Y DE BIOCOMERCIO
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	PIURA	CHULUCANAS	INGENIERIA AMBIENTAL
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	INGENIERIA AMBIENTAL
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	SAN MARTÍN	NUEVA CAJAMARCA	INGENIERIA AMBIENTAL
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	TARMA	INGENIERIA AMBIENTAL
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	VEGUETA	INGENIERIA AMBIENTAL
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	INGENIERIA CIVIL

INSTITUCION	TIPO DE INSTITUCION	GESTION DE LA INSTITUCION	REGION	NOMBRE DE SEDE	NOMBRE DEL PROGRAMA (CARRERA)
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	SAN MARTÍN	NUEVA CAJAMARCA	INGENIERIA CIVIL
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	TARMA	INGENIERIA CIVIL
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	INGENIERIA DE SISTEMAS
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	SAN MARTÍN	NUEVA CAJAMARCA	INGENIERIA DE SISTEMAS
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	TARMA	INGENIERIA DE SISTEMAS
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	INGENIERIA INDUSTRIAL
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	TARMA	INGENIERIA INDUSTRIAL
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	PIURA	CHULUCANAS	NUTRICION Y DIETETICA
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	NUTRICION Y DIETETICA
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	SAN MARTÍN	NUEVA CAJAMARCA	PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	TARMA	PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	PIURA	CHULUCANAS	TECNOLOGIA MEDICA - TERAPIA FISICA Y REHABILITACION
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	TECNOLOGIA MEDICA - TERAPIA FISICA Y REHABILITACION
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	TARMA	TECNOLOGIA MEDICA - TERAPIA FISICA Y REHABILITACION
UNIVERSIDAD CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	TURISMO Y PATRIMONIO CULTURAL
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	CUSCO	SAN JERONIMO	ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	ADMINISTRACION Y MARKETING
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	ADMINISTRACION Y MARKETING
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

INSTITUCION	TIPO DE INSTITUCION	GESTION DE LA INSTITUCION	REGION	NOMBRE DE SEDE	NOMBRE DEL PROGRAMA (CARRERA)
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	ARQUITECTURA
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	ARQUITECTURA
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	ARQUITECTURA
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	CIENCIAS Y TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACION
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	CONTABILIDAD
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	CONTABILIDAD
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	CUSCO	SAN JERONIMO	CONTABILIDAD
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	DERECHO
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	DERECHO
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	CUSCO	SAN JERONIMO	DERECHO
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	ECONOMIA
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	ENFERMERIA
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	INGENIERIA AMBIENTAL
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	INGENIERIA AMBIENTAL
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	INGENIERIA AMBIENTAL
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	INGENIERIA CIVIL
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	INGENIERIA CIVIL
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	INGENIERIA CIVIL
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	CUSCO	SAN JERONIMO	INGENIERIA CIVIL
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	INGENIERIA DE MINAS

INSTITUCION	TIPO DE INSTITUCION	GESTION DE LA INSTITUCION	REGION	NOMBRE DE SEDE	NOMBRE DEL PROGRAMA (CARRERA)
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	INGENIERIA DE MINAS
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	CUSCO	SAN JERONIMO	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	INGENIERIA ELECTRICA
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	INGENIERIA EMPRESARIAL
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	INGENIERIA INDUSTRIAL
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	INGENIERIA INDUSTRIAL
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	INGENIERIA INDUSTRIAL
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	CUSCO	SAN JERONIMO	INGENIERIA INDUSTRIAL
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	INGENIERIA MECANICA
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	INGENIERIA MECANICA
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	INGENIERIA MECATRONICA
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	MEDICINA HUMANA
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	MEDICINA HUMANA
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	CUSCO	SAN JERONIMO	PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	TECNOLOGIA MEDICA - ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA
UNIVERSIDAD CONTINENTAL	UNIVERSIDAD	PRIVADA	JUNÍN	HUANCAYO	TECNOLOGIA MEDICA - ESPECIALIDAD EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACION
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE AMERICA LATINA	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	ADMINISTRACION Y DISEÑO DE SERVICIOS



INSTITUCION	TIPO DE INSTITUCION	GESTION DE LA INSTITUCION	REGION	NOMBRE DE SEDE	NOMBRE DEL PROGRAMA (CARRERA)
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE AMERICA LATINA	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	ARQUITECTURA
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE AMERICA LATINA	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	ARQUITECTURA DE INTERIORES
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE AMERICA LATINA	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	COMUNICACION
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE AMERICA LATINA	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	COMUNICACION AUDIOVISUAL Y CINE
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE AMERICA LATINA	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	COMUNICACION E IMAGEN CORPORATIVA
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE AMERICA LATINA	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	COMUNICACION Y PERIODISMO
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE AMERICA LATINA	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	COMUNICACION Y PUBLICIDAD TRANSMEDIA
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE AMERICA LATINA	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	DISEÑO GRAFICO ESTRATEGICO
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE AMERICA LATINA	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	DISEÑO GRAFICO PUBLICITARIO
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE AMERICA LATINA	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	DISEÑO INDUSTRIAL Y ACCESORIOS
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE AMERICA LATINA	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	MARKETING E INNOVACION
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	CONTABILIDAD CON MENCION EN FINANZAS
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	EDUCACION INICIAL
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	EDUCACION PRIMARIA E INTERCULTURALIDAD
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	ENFERMERIA
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	INGENIERIA ELECTRONICA CON MENCION EN TELECOMUNICACIONES
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	INGENIERIA INDUSTRIAL
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LOS OLIVOS	PSICOLOGIA
UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZON	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZON	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	ARQUITECTURA

INSTITUCION	TIPO DE INSTITUCION	GESTION DE LA INSTITUCION	REGION	NOMBRE DE SEDE	NOMBRE DEL PROGRAMA (CARRERA)
UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZON	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	CIENCIAS DE LA COMUNICACION
UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZON	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	CONTABILIDAD Y FINANZAS
UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZON	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	DERECHO (4)
UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZON	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	EDUCACION ESPECIAL CON MENCION EN AUDICION, LENGUAJE Y APRENDIZAJE
UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZON	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	EDUCACION ESPECIAL CON MENCION EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y MULTIDISCAPACIDAD
UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZON	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	EDUCACION INICIAL
UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZON	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	EDUCACION PRIMARIA
UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZON	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	EDUCACION PRIMARIA CON MENCION EN IDIOMA INGLES
UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZON	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y GESTION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION
UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZON	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	NUTRICION Y DIETETICA (6)
UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZON	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	PSICOLOGIA (HORARIO DIFERENCIADO)
UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZON	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	LA MOLINA	TRADUCCION E INTERPRETACION
UNIVERSIDAD LE CORDON BLEU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y SERVICIOS
UNIVERSIDAD LE CORDON BLEU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS HOTELEROS Y TURISTICOS
UNIVERSIDAD LE CORDON BLEU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	GASTRONOMIA Y GESTION EMPRESARIAL
UNIVERSIDAD LE CORDON BLEU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	GESTION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD LE CORDON BLEU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
UNIVERSIDAD LE CORDON BLEU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	MARKETING Y GESTION COMERCIAL
UNIVERSIDAD LE CORDON BLEU	UNIVERSIDAD	PRIVADA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	NUTRICION Y TECNICAS ALIMENTARIAS